



VISTOS, el Informe N° 000356-2022-DIA-VLB/MC, de fecha 08 de noviembre del 2022, el Informe N° 001604-2022-DIA/MC, de fecha 18 de noviembre del 2022; y el expediente N° 2022-0119526, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"SYLVIA FALCÓN PRESENTA YMA SUMAC 100 AÑOS"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el expediente N° 2022-0119526, la señora Sylvia Patricia Falcón Rojas, en representación de Pacto Sirena S.A.C., presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*SYLVIA FALCÓN PRESENTA YMA SUMAC 100 AÑOS*", a desarrollarse el día 24 de noviembre del 2022, en el Gran Teatro Nacional, sito en Avenida Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "*SYLVIA FALCÓN PRESENTA YMA SUMAC 100 AÑOS*", es un concierto a cargo de la reconocida soprano de coloratura de ascendencia ayacuchana huancavelicana Sylvia Falcón, cuyo amplio registro y calidad interpretativa la convierten en una de las voces más bellas del mundo andino. El citado espectáculo contará con un ensamble de destacados músicos peruanos dirigidos por el maestro Pepe Céspedes, solos de piano y voz, un set de Dj con música electrónica a cargo de Grimaldo del Solar (Novalima / Punku);

Que, de acuerdo al Informe N° 000356-2022-DIA-VLB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo, "*SYLVIA FALCÓN PRESENTA YMA SUMAC 100 AÑOS*" es un espectáculo que brindará Sylvia Falcón como un homenaje a una de sus heroínas musicales de todos los tiempos, bridando una noche vibrante con un repertorio único, que abarca los diversos trabajos discográficos de Yma Sumac, quien es considerada como un hito muy importante para las voces en el Perú y en el mundo. Fue poseedora de un registro único, la diva de las 4 octavas fue embajadora de la música peruana hecha a su medida por el maestro compositor Moisés Vivanco. Además, contará con la participación de prestigiosos invitados como los músicos franceses Clotilde Trouillaud (arpa celta) y Erwann Tobie (acordeón diatónico). El vestuario estará a cargo de José Miguel Valdivia y los visuales de Juan Carlos Yanaura;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que "*SYLVIA FALCÓN PRESENTA YMA SUMAC 100 AÑOS*" es un espectáculo que aporta al desarrollo cultural, en la medida que se trata de la presentación de un homenaje a la legendaria soprano peruana Yma Sumac en el marco de los 100 años de su nacimiento, a cargo de Sylvia Falcón una soprano que representa una sólida propuesta artística que realza las particularidades de la milenaria cultura y del sentir autóctono peruano y que presentará el importante repertorio de Yma Sumac, junto a invitados internacionales;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa como lugar de realización el Gran Teatro Nacional, sito en Avenida Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 1357 personas, el día 24 de noviembre del 2022, teniendo como precio Platea preferencial el costo de S/ 215.00 (doscientos quince y 00/100 Soles); como precio Platea baja el costo de S/ 180.00 (ciento ochenta y 00/100 Soles); como precio Platea alta el costo de S/ 150.00 (ciento cincuenta y 00/100 Soles); como precio Platea



lateral el costo de S/ 120.00 (ciento veinte y 00/100 Soles); como precio Piso 2 el costo de S/ 110.00 (ciento diez y 00/100 Soles); como precio Piso 2 lateral el costo de S/ 85.00 (ochenta y cinco y 00/100 Soles); como precio Piso 2 Palco el costo de S/ 50.00 (cincuenta y 00/100 Soles); como precio Piso 3 el costo de S/ 70.00 (setenta y 00/100 Soles); como precio Piso 3 Lateral el costo de S/ 60.00 (sesenta y 00/100 Soles); como precio Piso 3 Palco 1 y 2 el costo de S/ 50.00 (cincuenta y 00/100 Soles); y como precio Piso 4 y Piso 4 Lateral el costo de S/ 35.00 (treinta y cinco y 00/100 Soles), los mismos que cuentan con 198 entradas;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 001604-2022-DIA/MC, se concluye que el espectáculo denominado "*SYLVIA FALCÓN PRESENTA YMA SUMAC 100 AÑOS*", cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de folclore nacional "*SYLVIA FALCÓN PRESENTA YMA SUMAC 100 AÑOS*", a desarrollarse el día 24 de noviembre del 2022, en el Gran Teatro Nacional, sito en Avenida Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al



espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por la administrada mediante el expediente N° 2022-0119526.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES